

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93

VILLANUEVA DEL PARDILLO

OFERTAS DE EMPLEO

Por Resolución de la concejal-delegada de Recursos Humanos, de fecha 11 de noviembre de 2025, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2025:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

FUNCIONARIOS

TURNO LIBRE

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	GR	TURNO LIBRE
ADMON ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIAL CUERPO DE POLICIA	C1	1
ADMINISTRACION GENERAL	TÉCNICA	TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	1
TOTAL TURNO LIBRE (FUNCIONARIOS)				2

PROMOCIÓN INTERNA

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	GR	PROMOCIÓN INTERNA
ADMON ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIAL CUERPO DE POLICIA	C1	2
TOTAL PROMOCIÓN INTERNA (FUNCIONARIOS)				2

LABORALES

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	GR	TURNO LIBRE
	SERVICIOS GENERALES	EDUCADORAS INFANTILES (Sentencia judicial)	C1	7
TOTAL TURNO LIBRE (LABORALES)				7

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villanueva del Pardillo, a 14 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, Eduardo Fernández Navarro.

(03/18.755/25)

